

Sur, herederos de Pedro Gímenez; Este, herederos de Leoncio Borja, y Oeste, Angel Borja, Valorado en 30.000 pesetas.

3. Bodega en el monte, partida de «Quimpadán», con una nave cerrada con acceso por la propia bodega. No se halla roturada y tiene una superficie aproximada de 180 metros cuadrados, con una altura de cuatro y medio metros lineales. Dentro de la misma se hallan instaladas una prensa y varias cubas, con correspondientes pozos, canales, repisado y lucernario. Confronta: Por el Norte Santiago Martínez; Sur, bodega del mismo señor Martínez; Este, León Abad, y Oeste Santiago Martínez. Valorada en 30.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a 8 de febrero de 1962.—El Juez, José de Luna.—El Secretario (ilegible).—922.

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Algeciras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 5 de 1935, Jerónimo Gomez Cabezas.—421.

El Juzgado de Instrucción número uno de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 94 de 1957, Francisco Utrera Gómez.—422.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 574 de 1952, Juan Soy Sellarés.—424.

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 440 de 1959, Manuel Zurro Anglada.—427.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 145 de 1961, Concepción Morales Carretero.—337.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 145 de 1961, Antonio Muñoz Fernández.—336.

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 299 de 1961, Demaret Luc.—335.

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 385 de 1952, Pedro Larrea Coloma.—332.

El Juzgado de Instrucción de Calatayud deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 31 de 1943, Hilarío López González.—331.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

Por providencia de esta fecha, dictada por don Mateo Begué Gonzalo, Magistrado, Juez de Instrucción de este Juzgado número 15 de esta ciudad, en el sumario número 714-61, sobre lesiones a Manuel Baz Palomares, vecino de esta capital, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, he mandado que se cite al mismo por medio de la presente, a fin de que comparezca en el expresado Juzgado, dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de recibirle declaración, apercibiéndole que si no comparece podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, por medio de la presente se le hace en dicho sumario el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que tenga lugar la citación acordada y ofrecimiento de acciones mencionado, expido la presente cédula en Barcelona a 17 de enero de 1962.—El Secretario (ilegible).—226.

## V. Anuncios

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Distritos Forestales

##### TERUEL

#### Instalación de industria

Peticionario: D. Tremedal Berges Gonzalo.

Localidad: Orihuela del Tremedal (Teruel).

Objeto de la petición: Instalación de una industria de aserrio de maderas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas del Distrito Forestal, plaza General Varela.

Teruel, 13 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Vélez. 860.

#### Servicio Nacional del Trigo

##### LOGROÑO

#### Cambio de propietario y traslado

Peticionario: Don Federico Sampedro Alonso.

Objeto de la petición: Cambio de razón social y traslado dentro de la misma localidad, por compraventa del molino de don Dionisio Blanco Vivanco, de Lardero.

Localidad del emplazamiento: Lardero. Capital: 63.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—819.

#### Nuevas instalaciones

Peticionario: Cooperativa de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Objeto de la petición: Instalar un molino cooperativo para piensos.

Localidad del emplazamiento: Murillo de río Leza.

Capital: 76.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—816.

Peticionario: Don Ignacio Nieto Aguirre.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: San Millán de la Cogolla.

Capital: 27.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—817.

Peticionario: Don Regino Martínez Valle.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular para piensos.

Localidad del emplazamiento: Calahorra.

Capital: 40.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—818.

Peticionario: Don Angel Martínez Junquera.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para piensos.

Localidad del emplazamiento: Haro.

Capital: 58.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—822.

Peticionario: Don Raúl Bretón Ramírez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Bergasa.

Capital: 43.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—821.

Peticionario: Don Paulino Francia Ruiz.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular para piensos.

Localidad del emplazamiento: Castañares de Ríoja.

Capital: 52.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—814.

#### Sustitución y ampliación

Peticionario: Don Antonino Gómez Díez.

Objeto de la petición: Sustituir el triturador que posee por otro de otra marca, y el motor eléctrico de 4 HP., por otro de 7,5 HP.

Localidad del emplazamiento: Alcañadre.

Capital: 27.800 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante

esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—815.

#### PONTEVEDRA-VIGO

##### Legalización de molino

Peticionario: Don Ramón Vázquez Mato.

Objeto de la petición: Legalizar un juego de piedras, de 1,20 metros de diámetro, accionado por fuerza hidráulica.

Localidad de emplazamiento: Piloño-Arbean-Villa de Cruces.

Capital: 24.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos oportunos, por triplicado, debidamente reintegrables, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 30 de enero de 1961.—El Jefe provincial (ilegible).—543.

#### ZAMORA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Acisclo de Diego Arranz.

Objeto de la petición: Ampliar molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villalpando.

Capital: 295.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zamora, 14 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—862.

##### Cambio de nombre

Peticionario: Don Pedro Pérez Casado.

Objeto de la petición: Cambio nombre molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Nuez de Aliste (Trabazos).

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.  
Zamora, 14 de febrero de 1962.—El Jefe provincial (ilegible).—861.

#### MINISTERIO DE COMERCIO

##### Dirección General de Política Arancelaria

*Extracto de petición de admisión temporal de cacao en grano a favor del Servicio Comercial de la Alimentación, del Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales, para su transformación en pasta de cacao, manteca de cacao, cacao en polvo, chocolates y preparados alimenticios*

Peticionario: Servicio Comercial de la Alimentación del Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales.

Mercancía a importar: 6.000 Tm. de cacao en grano.

Mercancía a exportar: Pasta de cacao, manteca de cacao, cacao en polvo, chocolates y preparados alimenticios.

Mermas y desperdicios: 20 por 100.

Fundamentos: Imposibilidad de exportar estos productos por los elevados precios del cacao nacional. Necesidad de incrementar ventas y exportaciones.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación.

Madrid, 10 de febrero de 1962.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui. 833.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

##### Instituto Nacional de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional número 1.255, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 10 de abril de 1948, comprensivo de 12.400 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de «Papel de Reserva Social» a nombre de la Sociedad «Material Auxiliar de Electrificaciones, S. A.», de Madrid, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.—878.

#### COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

##### MADRID

Don Pascual González del Rivero y Atienza ha causado baja en este Colegio, por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de tres meses puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita su viuda.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Presidente, Juan G. O'Shea y Verdes Montañegro.—933.

#### BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida con los requisitos y formalidades previstos en la Ley de 17 de julio de 1951 y en los Estatutos sociales, celebrada el día 1 de di-

ciembre de 1961, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Fusionarse con la Empresa Inmobiliaria Comercial Transatlántico, S. A., absorbiendo a ésta e incorporando en bloque todo su patrimonio (activo y pasivo) mediante la entrega a los accionistas de la absorbida de las acciones propias emitidas en la ampliación de capital destinadas a esta absorción, a razón de una acción de esta Sociedad por cada tres acciones de la Sociedad absorbida.

2.º A tal fin, ampliar el capital social en la suma de 36.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 36.000 acciones nominativas, ordinarias, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, numeradas del 75.001 al 111.000, ambas inclusive, destinadas al indicado canje. Las nuevas acciones tendrán la consideración de enteramente desembolsadas, emitiéndose al tipo del 300 por ciento de su valor nominal y concederán a sus poseedores los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores de la Sociedad, teniendo derecho a divi-

dendo a partir del día 1 de abril del corriente año.

3.º Modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales, adaptando su redacción a la ampliación de capital efectuada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de febrero de 1962.—El Secretario del Consejo de Administración, 959. 2.º 21-2-1962

#### INMOBILIARIA COMERCIAL TRANSATLANTICO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, reunida con los requisitos y formalidades previstos en la Ley de 17 de julio de 1951 y en los Estatutos sociales, celebrada el día 1 de diciembre de 1961, acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Fusionarse con la Empresa Banco Comercial Transatlántico, S. A., mediante la absorción por dicha Sociedad, a la que se traspasará en bloque todo el patrimonio social (activo y pasivo), recibiendo los accionistas de Inmobiliaria Comercial Transatlántico, S. A., una acción del Banco Comercial Transatlántico, S. A., por cada tres acciones que posean de la Sociedad absorbida a cuyo fin la absorbente ampliará su capital en la suma de 36.000.000 de pesetas, mediante la creación de 36.000 acciones nominativas, ordinarias, de valor nominal 1.000 pesetas cada una, numeradas del 75.001 al 111.000, que se emitirán al tipo del 300 por 100 de su valor nominal, enteramente desembolsadas, para ser destinadas al citado canje, concediendo a sus poseedores los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores en circulación y con derecho a dividendos a partir del día 1 de abril del corriente año.

2.º Como consecuencia de la fusión acordada, disolver la Sociedad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 y 143 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de febrero de 1962.—El Secretario del Consejo de Administración. 953. 2.ª 21-2-1962

#### VALLEHERMOSO, S. A.

##### Junta general ordinaria

De conformidad con los preceptos legales y estatutarios, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de señores accionistas de «Vallehermoso, S. A.», para las doce horas del día 10 del próximo mes de marzo, en primera convocatoria, y en igual hora para el día 12, en segunda, siendo lugar de la reunión la Cámara Oficial de la Industria de Madrid, calle de las Huertas, número 13.

##### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1961, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo.
- 2.º Renovación y nombramiento de Consejeros.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- 4.º Propuesta de modificación del artículo 16 de los Estatutos.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para concurrir a la Junta es preciso, al menos, poseer acciones que representen 25.000 pesetas nominales, y será requisito necesario tenerlas depositadas, con cinco días de anticipación, en los Bancos siguientes: Urquijo, Hispano Americano, Bilbao y Español de Crédito. Los accionistas no asistentes podrán conferir su representación en los términos previstos en las disposiciones legales y artículo 11 de los Estatutos.

Madrid, 17 de febrero de 1962.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Díaz.—989.

#### SCOTT, ROGER & NIXON, S. A.

##### Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Muelle Cañonero Dato, en la ciudad de Ceuta, el día 8 de marzo del corriente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente 9 de marzo, en el

mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre el siguiente

##### Orden del día

- a) Examen, discusión y, en su caso, aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio social transcurrido desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre de 1961.
- b) Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.
- c) Nombramiento y/o revocación, si procediera, de Consejeros.
- d) Nombramiento de censores de cuentas, si procede, para el ejercicio de 1962.
- e) Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

Ceuta, 19 de febrero de 1962.—El Consejo de Administración.—984.

#### COMPANIA ANONIMA DEL CURTIDO

##### Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el próximo día 9 de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día 10, con el siguiente

##### Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1961.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el actual ejercicio.
- 3.º Aprobación de la gestión social.
- 4.º Ruegos y peticiones.

Barcelona, 13 de febrero de 1962.—El Administrador.—979.

#### SINDICATO TRANSITORIO DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA GENERAL DE FERROCARRILES CATALANES, S. A.

La Junta general de obligacionistas de la Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, celebrada el día 31 del pasado mes de enero, y válidamente constituida, por asistir el «quórum» exigido en la Ley, eligió los seis miembros que debían formar la Comisión Ejecutiva de este Sindicato, quienes, previa aceptación de su cargo y elección de Presidente, acordaron designar como domicilio de esta Comisión el propio de la Compañía, calle Diputación, número 239, 3.º

Esta Comisión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 21 de abril de 1949 sobre Fomento de Ampliaciones y Mejoras de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, Sociedad Anónima, que el Consejo de Administración de la referida Sociedad nos ha remitido en 8 del corriente la propuesta del Convenio que en su día fué elevada por la Compañía al Ministerio de Obras Públicas y tomada en consideración por éste, la cual se transcribe a continuación:

##### Propuesta de Convenio

##### I

El presente Convenio se tramitará de acuerdo con las disposiciones del capítulo II de la Ley de 21 de abril de 1949 sobre Fomento de las Ampliaciones y Mejoras de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, y tiene por objeto el saneamiento

financiero de las Empresas, para que la misma pueda acogerse a los beneficios que autoriza dicha Ley.

##### II

El Convenio Judicial propuesto por la Compañía, publicado en la «Gaceta de Madrid» en 31 de agosto y en 30 de octubre de 1932, y aprobado por sentencia de fecha 11 de junio de 1946, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Barcelona, quedará anulado en todas sus partes a partir de la fecha en que el presente entre en vigor.

##### III

Las actuales 74.000 acciones de la Sociedad quedarán integradas en una sola serie de acciones ordinarias, conservando su valor nominal de 500 pesetas cada una. En consecuencia, las actuales acciones privilegiadas, series A y B, quedarán privadas de los beneficios y derechos que les conceden los actuales Estatutos de la Sociedad, pasando a la condición de acciones ordinarias.

##### IV

Las obligaciones hipotecarias de las emisiones 1919/20, 1922 y 1924 que se hallen en circulación en el momento de entrar en vigor el presente Convenio, serán canjeadas por acciones preferentes, series A y B, de nueva creación, entregándose dos nuevas acciones, serie A, y una nueva acción, serie B, por cada dos obligaciones. Las nuevas acciones series A y B tendrán un valor nominal de 500 pesetas cada una.

El aumento de capital necesario para la creación de las acciones preferentes serie B quedará cubierto en lo menester y en la parte proporcional que corresponda con el mayor importe de los bienes no revertibles propiedad de la Empresa, según expediente de valoración y reversión común de las líneas de la misma.

##### V

El producto líquido de cada ejercicio se repartirá en la forma siguiente: En primer lugar, se abonará un dividendo de hasta un 4 por 100 no acumulativo a las nuevas acciones preferentes serie A, y una vez cubierta esta atención se satisfará un dividendo de hasta un 4 por 100 no acumulativo a las nuevas acciones preferentes serie B en circulación.

Satisfechas ambas atenciones, se destinará el 50 por 100, como mínimo, del remanente a la amortización de las acciones preferentes serie B, por sorteo a la par o por cualquier otro medio que la Ley autorice, efectuándose dicha amortización por múltiplos de quinientas mil pesetas, destinándose las fracciones inferiores a esta cifra a un fondo para engrosar la amortización del año o años siguientes.

Después de cubiertas las atenciones relativas al pago de dividendos y amortización de acciones en la forma dicha, el remanente, si lo hubiere, quedará a la libre disposición de la Junta general ordinaria de accionistas para destinarlo, bien sea al pago de un nuevo dividendo, que en tal caso beneficiará a la totalidad de las acciones de la Compañía, bien a engrosar el fondo de amortización de las acciones preferentes serie B, bien a reserva libre, bien a las atenciones que estime conveniente la Junta general, que tendrá plena facultad de decisión sobre el destino que haya de darse a dicho remanente.

Los impuestos que graven el pago de dividendos y la amortización de títulos serán a cargo de los perceptores.

##### VI

En tanto no se haya amortizado la totalidad de las acciones preferentes serie B, el Consejo de Administración de la Sociedad se compondrá de trece miembros,

nombrados, ocho por los poseedores de acciones preferentes, y cinco por los de acciones ordinarias. Las pajas que se produzcan serán cubiertas por los accionistas del grupo a que corresponda la vacante, en la primera Junta general ordinaria o extraordinaria que se celebre.

## VII

Una vez se hayan amortizado las acciones preferentes serie B, todas las acciones de la Sociedad se convertirán en acciones ordinarias y tendrán desde entonces igualdad de derechos políticos y económicos.

## VIII

La operación de canje de las obligaciones por acciones preferentes serie A y B será anunciada por la Compañía, publicándose avisos en el «Boletín Oficial de Estado», en el de la provincia de Barcelona y en cuatro diarios de Barcelona de los de mayor circulación, repitiéndose el anuncio en las mismas publicaciones cada dos meses, durante tres veces consecutivas. Las obligaciones no presentadas al canje quedarán privadas de todos los derechos que les confieren las respectivas escrituras de emisión y el Convenio Judicial aludido en el artículo segundo del presente, así como de la protección que las Leyes otorgan a esta clase de títulos, y, por tanto, perderán todo derecho a la percepción de intereses, amortización de capital y garantía hipotecaria sobre bienes de la Sociedad, conservando como único derecho frente a la misma el de canje por acciones preferentes, en la forma establecida en el presente Convenio. Las obligaciones no presentadas al canje en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la publicación de Decreto, acordado en Consejo de Ministros, aprobando el presente Convenio, se entenderán prescritas a favor de la Compañía.

Los gastos de toda clase que origine la operación de canje serán de exclusivo cargo de la Compañía.

## IX

Significando la aplicación del presente Convenio una modificación substancial de los actuales Estatutos de la Compañía, se introducirán en los mismos, una vez aprobado este Convenio las reformas necesarias para adaptarlos a los términos del mismo.

## X

Todas las concesiones de líneas férreas que actualmente pertenecen a la Compañía, habrán de quedar unificadas en una sola y única concesión, con arreglo a la resolución que se dicte en el expediente ya iniciado, conforme a las normas del artículo noveno de la Ley de 21 de abril de 1949 y demás disposiciones concordantes.

## XI

La Compañía realizará las gestiones pertinentes para la inclusión de las acciones de la Sociedad en la cotización de la Bolsa de Barcelona.

## XII

El Consejo de Administración queda autorizado, sin limitación alguna, para rea-

lizar cuantos actos sean necesarios para la interpretación y aplicación de, presente Convenio.

## XIII

A tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 21 de abril de 1949 sobre fomento de las Ampliaciones y Mejoras de los Ferrocarriles de Vía Estrecha, los actos y contratos necesarios para la ejecución del presente Convenio o consiguientes a él, están exentos de los Impuestos de Timbre y Derechos Reales, de la contribución que grava las utilidades (en su actual denominación) y del Impuesto de Valores Mobiliarios.

Esta Comisión Ejecutiva dispone del plazo de un mes para hacer contrapropuestas al mismo y, en consecuencia, estudiará con todo detenimiento cuantas indicaciones o sugerencias razonadas le sean hechas sobre la transcrita propuesta de Convenio, a cuyo efecto los señores obligacionistas que lo deseen podrán formularlas por todo el día 5 de marzo próximo, por medio de escrito presentado a esta Comisión Ejecutiva, calle Diputación, número 239, tercero, contra entrega de recibo que le será librado. Debiendo también significar que de acuerdo con el artículo 33 de la citada Ley el Gobierno se reserva la facultad de declarar aprobado el Convenio, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, en las condiciones que expresa el referido artículo.

Barcelona, 9 de febrero de 1962.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva (ilegible).—1.007.

**GERVASIO PORTILLA, S. A.  
(GERPOSA)**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a sus accionistas para:

1.º Junta general ordinaria, con el fin de conocer y aprobar la Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1961 y demás particulares estatutarios que procedan.

2.º Junta general extraordinaria, para:

A) Modificación de los Estatutos, en los particulares que el Consejo propondrá.

B) Una vez acordada la modificación de Estatutos a que se contrae el apartado precedente, para deliberar y acordar, en su caso sobre la propuesta que formulará el Consejo de Administración sobre absorción de las Sociedades Anónimas «Sacristán y Costa» (SACROSA), «Transportes Comerciales» (TRACOSA) y «Transportes Santander» (TRASA) con la consiguiente adquisición en bloque del patrimonio de dichas tres Sociedades, previa su disolución.

C) Para la ampliación de capital de la Sociedad como absorbente de las tres antes citadas, hasta la cifra de 27.000.000 de pesetas, a fin de efectuar el canje de las acciones de las Sociedades absorbidas.

D) Para modificar el artículo quinto de los Estatutos, a fin de recoger en él la ampliación de capital.

E) Para todos los acuerdos complementarios y que sean legal antecedente o consecuencia de los anteriores.

Ambas reuniones, ordinaria y extraordinaria, tendrán lugar en el domicilio social, calle Marqués de la Hermita, núme-

ro 17, Santander, el día 10 de marzo de 1962. La reunión de la Junta ordinaria será a las doce de la mañana. La reunión de la Junta general extraordinaria tendrá lugar una vez que termine la reunión de la Junta ordinaria.

Para justificación de asistencias y representaciones y cuanto se relacione con la constitución de dichas Juntas, se estará a lo que disponen los Estatutos y la Ley.

Santander, 7 de febrero de 1962.—El Presidente del Consejo de Administración, 1.002.

**PAPELERAS REUNIDAS, S. A.**

**ALCOY**

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 11 de marzo próximo, a las diez y media horas, en su domicilio social, plaza de Emilio Sala, número 1, en primera convocatoria, y si a ello hubiere lugar, para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos que se relacionan a continuación y constituyen el orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la gestión social, Memoria, cuentas y balance del ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1961 y distribución de beneficios.
- 2.º Renovación estatutaria del Consejo.
- 3.º Designación accionistas censores.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que hayan depositado cinco días antes de la celebración de la misma, por lo menos, sus acciones en la caja de la Entidad, o establecimiento de crédito, circunstancia esta última que se acreditará mediante la presentación de los oportunos resguardos o certificados expedidos por los aludidos establecimientos.

Todo accionista podrá delegar su representación en otro, comunicando su delegación por escrito, dirigido al Presidente del Consejo de Administración, con cinco días de antelación a la fecha de la Junta.

No será lícita la representación conferida a una persona jurídica ni la otorgada a las personas individuales que aquélla haya designado expresamente como representantes suyos para la Junta.

Durante los quince días anteriores al de la reunión de ésta, se hallarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas centrales, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como el informe sobre ellos emitido por los censores.

Alcoy 31 de enero de 1962.—El Presidente, Remigio Alborn Raduán.—929.

**INSTITUTO CAPITALIZADOR  
ESPAÑOL, S. A.**

**(INCESA)**

**MADRID**

**Bárbara de Braganza, 10**

Número premiado en el sorteo de 10 de febrero de 1962:

Número 9896

Madrid, 13 de febrero de 1962.—858.

ADMINISTRACION

VENTA Y TALLERES :

Trafalgar, 29 - Tel. 257 07 05

MADRID - 10

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
GACETA DE MADRID**

Ejemplar ..... 1.50 ptas.  
Atrasado ..... 3.00 ptas.

Suscripción anual :

España ..... 450 00 ptas.  
Extranjero ..... 750 00 ptas.